I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

MAT.: Otorga Autorización Especial Transitoria.

MONTE PATRIA, 14 de Enero de 2015.-

VISTOS:

- *Constitución Política de la República;*
- *Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de la Municipalidades;*
- *Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.*
- *Lo dispuesto en la Ley 18.575*
- *Decreto Alcaldicio Nº 12.120, de fecha 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;*
- *El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de Fecha 06 de Diciembre de 2012;*
- *Solicitud De Permiso para Actividad.*
- *Permiso de Actividad Nº 11, de fecha - 13/01/2015*
- *Las atribuciones inherentes a mi cargo;*

DECRETO ALCALDICIO N° 491

DIRECTOR DE CONTROL

1.- OTORGASE, *autorización como fecha especial transitoria al Junta de Vecinos Villa Esperanza Chilecito*
Rut: Para realizar Plato Unico, CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

2.- AUTORIZASE, para el día 17 de Enero de 2015.Plato Unico, CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS., *en el Ramada Comunitaria de la Localidad.*

3.- ESTABLÉZCASE*, que la actividad se desarrollará el día antes mencionado en el siguiente horario: de 21:00 a 02:00 Hrs.*

4.- DEJESE CONSTANCIA*, los Organizadores son los responsables en la seguridad del Evento y ante la eventualidad de un Problema, riña ebrios o pendencias, Serán los únicos que responderán, a ellos se les denunciará.*

5.- COMUNÍQUESE*, a la Subcomisaria de Carabineros correspondiente.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA ALCALDE CHILE

ALCALDE (S)

MCHC/ mjti